

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 106/2022

La Paz; 11 de abril de 2022

### CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2027 de 22 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, indica que el servidor público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de la citada Ley. Así también, el término servidor público se refiere a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

Que el Artículo 21 de la Ley N° 2027, señala que la programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño; y que los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.

Que el Artículo 9 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales menciona que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

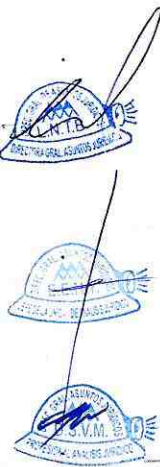
Que el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, determina que el proceso de programación operativa anual individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan en su desempeño, y se constituye en la base para la evaluación del desempeño.

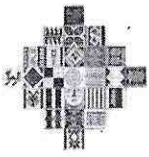
Que el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal – RE SAP, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 177/2015 de 25 de junio de 2015, establece y desarrolla el Proceso de Programación Operativa Anual Individual a ser aplicado en esta Cartera de Estado.

### CONSIDERANDO II:

Que por medio del Informe DGAA/UARH N° 047-RRHH-019/2022 de 04 de marzo de 2022, la Responsable en Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos – DGAA señala que en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – PIE, Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo N° 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) y Resolución Ministerial N° 020 de 21 de enero de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, corresponde la elaboración de las Programaciones Operativas Anuales Individuales del Ministerio de Minería y Metalurgia – MMM de la Gestión 2022, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos del MMM, mismas que se aplicarán para todos los niveles del MMM y que tanto el personal de Recursos Humanos de la DGAA como de la Dirección General de Planificación – DGP proporcionarán la asistencia técnica necesaria para el debido llenado de los formularios y

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres





que estos concuerden con el POA 2022, por lo que recomienda la aprobación del referido Informe, cronograma e instructivo adjunto para iniciar el proceso de elaboración de la Programación Operativa Anual Individual de la Gestión 2022.

Que a través del Informe Técnico UARH N° 65-RRHH-025/2022, la DGAA señala que en aplicación a las disposiciones que regulan el Sistema de Administración de Personal - SAP, y de acuerdo a la coordinación que se realizó con las unidades organizacionales del MMM, se elaboró la Programación Operativa Anual Individual – POAI de todos los puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia, correspondientes a la Gestión 2022, obteniéndose así el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia para la presente gestión. Por otra parte, indica las actividades que se realizaron para tal efecto, entre las que se encuentran el envío al correo institucional de los formularios de la Programación Operativa Anual Individual "FORM-SAP-2"; para el llenado por parte de los Jefes Inmediatos Superiores en coordinación con las y los servidores públicos; la asistencia técnica que se brindó en coordinación con la DGP a las distintas direcciones con respecto al llenado del Formulario de actualización, señalando que una vez recibidos y revisados, algunos formularios fueron devueltos para realizar las respectivas correcciones; finalmente, recomienda que una vez aprobado el mencionado Informe, enviarlo para su compatibilización con el Programa Operativo Anual - POA 2022 a la DGP y posteriormente remitirlo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos – DGAJ, para la emisión del Informe Legal y Resolución Ministerial de aprobación correspondientes.

Que por medio de Informe Técnico N° 126– DGP– 018/2022, la Profesional en Desarrollo Organizacional de la DGP, establece que en cumplimiento al Instructivo precitado efectuó la revisión individual de un total de 105 POAI's de las y los servidores públicos del MMM, procediéndose a verificar y/o compatibilizar aquellas funciones específicas y resultados que emergen del POA 2022, además de aquellos que cuentan con funciones continuas (rutinarias y recurrentes) y del personal de apoyo y auxiliar sin funciones específicas, habiendo solicitado la subsanación de los formularios POAI's no compatibilizados al Área de Recursos Humanos, recomendando que una vez aprobado el mencionado Informe, se lo remita a la DGAA. En ese sentido, mediante la Nota Interna MMM-135-DGAA 045/2022, la Dirección General de Asuntos Administrativos estableció que conforme al Punto E (Asistencia Técnica) del Instructivo N° 101-DGAA-006/2022, la Dirección General de Planificación, sea quien brinde la asistencia técnica a objeto de orientar que los POAI's concuerden con el POA 2022, y se subsanen las observaciones señaladas.

Que el Informe Técnico N° 135-DGP-019/2022, en cumplimiento a la normativa legal vigente, instructivos y funciones, concluye que la Dirección General de Planificación efectuó la asistencia técnica y coordinó con los servidores y servidoras públicas del Ministerio de Minería y Metalurgia, sobre los formularios observados y detallados en el Informe Técnico No 123-DGP-018/2022, procediendo a la compatibilización de funciones del personal (...); por lo que recomienda aprobar el referido Informe Técnico sin observaciones a la compatibilización de funciones específicas y resultados que emergen del POA 2022, sugiriendo que se lo remita a la DGAA para fines consiguientes. En consecuencia, por medio de la Hoja de Ruta 29-49-D la Dirección General de Asuntos Administrativos del MMM remite el referido trámite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos – DGAJ.

Que el Informe Legal N° 0829 – DJ – 125/2021, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, de conformidad con los Informes Técnicos DGAA/UARH N° 047-RRHH-019/2022 y UARH N° 65-RRHH-025/2022 de la Dirección General de Asuntos Administrativos y los Informes Técnicos N° 126– DGP– 018/2022 y N° 135- DGP- 019/2022 de la Dirección General de Planificación del MMM, concluye que las Programaciones Operativas Anuales Individuales - POAI's de todos los puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia correspondientes a la Gestión 2022, se encuentran debidamente compatibilizadas con el Programa Operativo Anual – POA de la Gestión 2022; están enmarcadas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) aprobado



mediante Resolución Ministerial-N° 177/2015 de 25 de junio de 2015, y no contravienen la normativa legal vigente.

**POR TANTO:**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) correspondientes a la Gestión 2022, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia de la Gestión 2022, que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la correcta aplicación de la presente Resolución Ministerial es de responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Planificación que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia procedan a la difusión de las Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAI's) aprobadas por la presente Resolución Ministerial.

**ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos y unidades correspondientes del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web de la institución, en un plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente a la notificación con la misma.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Ing. Rodrigo Félix Villavicencio Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres